"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 17:07:01 -05:00

Huaraz, 08 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000728-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: El informe N° 000710-2025-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, del día 07 de mayo de 2025, remitido por el Coordinador del Área de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante el cual solicita rectificar la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000675-2025-P-CSJAN-PJ; y

CONSIDERANDO:

Primero: **De las Atribuciones de la Presidencia:** La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, en atención a su poder de dirección; dictando las medidas administrativas pertinentes que se encuentran orientadas al mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que lo conforman, denominados órganos de línea, de acuerdo con lo normado por el ROF.

Segundo: **Del Contrato por Suplencia:** El artículo 61 del Decreto Supremo antes indicado señala: *"El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia".*

Tercero: El numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: *"los errores materiales, aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administradores, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

Cuarto: Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 675-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2025, en el artículo segundo, se autoriza la prórroga de contratos por suplencia de los servidores, tal como se detalla en el ANEXO I.

Quinto: Mediante informe del visto, remitido por el Coordinador del Área de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, se solicita rectificar la Resolución Administrativa N° 675-2025-P-CSJAN-PJ, por tener errores tipográficos involuntarios, en los numerales 12, 19 y 21 del ANEXO I, de conformidad al artículo segundo donde se resuelve aprobar

la prórroga de contratos por suplencia con fecha de término de contrato de los servidores, bajo el D.L. N°728.

Sexto: Asimismo, a través del mismo informe se requiere dejar sin efecto el numeral 21 del ANEXO I de la Resolución Administrativa N° 675-2025-P-CSJAN-PJ, ello a razón de la conclusión de la designación de la servidora Patricia Salinas Reyes en el cargo de Magistrada y el retorno a su plaza titular conforme lo indica la Resolución N°000564-2025-P-CSJAN-PJ.

Por lo expuesto, en atención a lo señalado en el Informe del visto, en mérito a las facultades conferidas por el numeral 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash, **RESUELVE:**

Artículo Primero: RECTIFICAR el artículo segundo, de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 675-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2025, referente al ANEXO I de la siguiente forma:

DICE:

N°	TITULAR	SUPLENTE	N° de plaza	CARGO	F. INICIO	MES	F. FIN	MES
12	DIAZ LUCIANO JUAN LUIS	CASTRO SANCHEZ FATIMA DE LOS MILAGROS	087856	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	01	MAYO	31	JULIO
19	MELO TORO JUANA IRIS	ESPIRITU CASTILLO JADDY VIANEK	099465	ANALISTA II	01	MAYO	31	JULIO

DEBE DECIR:

N°	TITULAR	SUPLENTE	N° de plaza	CARGO	F. INICIO	MES	F. FIN	MES
12	DIAZ LUCIANO JUAN LUIS	CASTRO SANCHEZ FATIMA DE LOS MILAGROS	087856	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	01	MAYO	31	MAYO
19	MELO TORO JUANA IRIS	ESPIRITU CASTILLO JADDY VIANEK	099465	ANALISTA II	01	MAYO	31	MAYO

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, el numeral 21 del ANEXO I, contenido en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 675-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2025, referente a la encargatura del servidor FLORES ANGELES MARCO ANTONIO, subsistiendo en todo lo demás que contiene la referida resolución.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y

Bienestar, Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Personal y del interesado.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Resolución Administrativa N° 026-2010-CE-PJ, en el numeral 6.2, indica que: *"El correo electrónico institucional es de uso oficial de envío y recepción de documentos institucionales, teniendo el mismo valor que las comunicaciones realizadas a través de medios físicos (papel, fax, etc.)".*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

1420605 09/05/2025 15:09 71420605